



16 AGO 2024

GOBIERNO
REGIONAL PIURA

Resolución Directoral UGEL.S N° 004605 2024

Visto el informe N° 223-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expedientes N° 28334 del 08/08/2024, N° 28298 del 08/08/2024, N° 28351 del 08/08/2024, N° 28051 del 05/08/2024, N° 27989 del 05/08/2024, N° 27603 del 01/08/2024 Y N° 27591 del 01/08/2024; los Informes Escalafonarios N° 3834 del 09/08/2024, N° 3833 del 09/08/2024, N° 3835 del 08/08/2024, N° 3815 del 08/08/2024, N° 3814 del 08/08/2024, N° 3810 del 08/08/2024 Y N° 3809 del 07/08/2024 y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y siete (57) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Escalafonario N° 3834 del 09/08/2024, expediente N° 28334 del 08/08/2024, derivado por el SIGEA el 09/08/2024, El Director de La Institución Educativa **CARLOS AUGUSTO SALAVERRY- SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **CORDOVA BELLO, VERONICA GIULIANI**; a partir del 05/08/2024 al 10/08/2024, CITT N° A-263-00014703-24 otorgado 05/08/2024 por ESSALUD

Que, con Informe Escalafonario N° 3833 del 09/08/2024, expediente N° 28298 del 08/08/2024, derivado por el SIGEA el 09/08/2024, El Director de La Institución Educativa **N° 505 JOSEFA CARDO DE MENA SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **MORANTE OTOYA, GABRIELA DENISSE**; a partir del 05/08/2024 al 07/08/2024, según CITT N° A-004-00020117-24 otorgado 05/08/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3835 del 08/08/2024, expediente N° 28351 del 08/08/2024, derivado por el SIGEA el 08/08/2024, El Director de La Institución Educativa **N° 516 VIRGEN P. SOCORRO - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **SALINAS AREBALO, EDITA ALICIA**; a partir del 01/08/2024 al 15/08/2024, según CMP N° 0250857 otorgado 01/08/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3815 del 08/08/2024, expediente N° 28051 del 05/08/2024, derivado por el SIGEA el 08/08/2024, El Director de La Institución Educativa **8 DE DICIEMBRE - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **OVIEDO CARRILLO, DOLLY DEL ROSARIO**; a partir del 24/07/2024 al 01/08/2024, según CITT N° A-263-00014445-24 otorgado 24/07/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3814 del 08/08/2024, expediente N° 27989 del 05/08/2024, derivado por el SIGEA el 08/08/2024, El Director de La Institución Educativa **N° 500 VIRGEN DE FATIMA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **VEGA LAZARO, NORMA**; a partir del 01/08/2024 al 25/08/2024, según CITT N° A-265-00024319-24 otorgado 04/08/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3810 del 08/08/2024, expediente N° 27603 del 01/08/2024, derivado por el SIGEA el 08/08/2024, El Director de La Institución Educativa **SAN PEDRO CHANEL- SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; del profesor **RAMIREZ ZAPATA, JOHNNY QUINTILIANO**; a partir del 08/07/2024 al 17/07/2024, CITT N° A-263-00014103-24 otorgado 10/07/2024 por ESSALUD. con domicilio Calle Cuzco N° 855 Bellavista Sullana F -6

Que, con Informe Escalafonario N° 3809 del 07/08/2024, expediente N° 27591 del 01/08/2024, derivado por el SIGEA el 07/08/2024, El Director de La Institución Educativa **CARLOS AUGUSTO SALAVERRY- SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **CORDOVA BELLO, VERONICA GIULIANI**; a partir del 16/07/2024 al 17/07/2024, CITT N° A-263-00014278-24 otorgado 16/07/2024 por ESSALUD

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.- Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones y en marco de la R.V.M. N°081-2023-MINEDU

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184° Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012, "Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de Diciembre.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; y estando a lo expuesto en el Informe N° 223-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

CORDOVA BELLO, VERONICA GIULIANI - PROFESOR EN LA I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
28334 del 08/08/2024	05/08/2024	10/08/2024	06	A-263-00014703-24	06	00
27591 del 01/08/2024	16/07/2024	17/07/2024	02	A-263-00014278-24	01	01

MORANTE OTOYA, GABRIELA DENISSE - PROFESOR EN LA I.E. N° 505 JOSEFA CARDO DE MENA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
28298 del 08/08/2024	05/08/2024	07/08/2024	03	A-004-00020117-24	00	03

SALINAS AREBALO, EDITA ALICIA - PROFESOR EN LA I.E. N° 516 VIRGEN P. SOCORRO - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
28351 del 08/08/2024	01/08/2024	15/08/2024	15	CMP N° 0250857	00	15

OVIEDO CARRILLO, DOLLY DEL ROSARIO - PROFESOR EN LA I.E. 8 DE DICIEMBRE - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
28051 del 05/08/2024	24/07/2024	01/08/2024	09	A-263-00014445-24	00	09

VEGA LAZARO, NORMA - PROFESOR EN LA I.E. N° 500 VIRGEN DE FATIMA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
27989 del 05/08/2024	01/08/2024	25/08/2024	25	A-265-00024319-24	05	20

RAMIREZ ZAPATA, JOHNNY QUINTILIANO - PROFESOR EN LA I.E. SAN PEDRO CHANEL - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
27603 del 01/08/2024	08/07/2024	17/07/2024	10	A-263-00014103-24	00	10

2° NOTIFIQUESE, La presente resolución a:

CORDOVA BELLO, VERONICA GIULIANI, Calle Ferre S/n Querecotillo Sullana
MORANTE OTOYA, GABRIELA DENISSE, I.E. N° 505 Josefa Cardo de Mena Sullana
SALINAS AREBALO, EDITA ALICIA, Urb. López Albuja Mz M Lt 01 I Etapa Sullana
OVIEDO CARRILLO, DOLLY DEL ROSARIO, Calle Madre de Dios N° 538 Bellavista
VEGA LAZARO, NORMA, Av. Porvenir Mz D Lt 9 AAHH. 15 de Marzo Sullana
RAMIREZ ZAPATA, JOHNNY QUINTILIANO, Calle Cuzco N° 855 Bellavista Sullana

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MADS/D.UGEL.S.
EEEFID.UAJ.
RATR/D.UPDI.
SFMS/D.AADM.
MLB/E.El.PERS.(E)
ECA/E.F.(E)
JCO/TA.L.(E)
12.08.2024.



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA